



LSQA

LSQA - LATU SISTEMAS S.A.

ARGENTINA BRASIL COSTA RICA COLOMBIA CHILE ECUADOR EL SALVADOR GUATEMALA
HONDURAS MEXICO NICARAGUA PANAMÁ PARAGUAY PERU URUGUAY USA VENEZUELA



GLOBALG.A.P.
The Global Partnership for Good Agricultural Practice

Aseguramiento Integrado en Finca (IFA).

Cambios en la versión 4.0-2011, aplicable a Frutas y Hortalizas.



LSQA- LATU SISTEMAS
Arequima, Guatemala - 20 de Abril 2012

Temario:

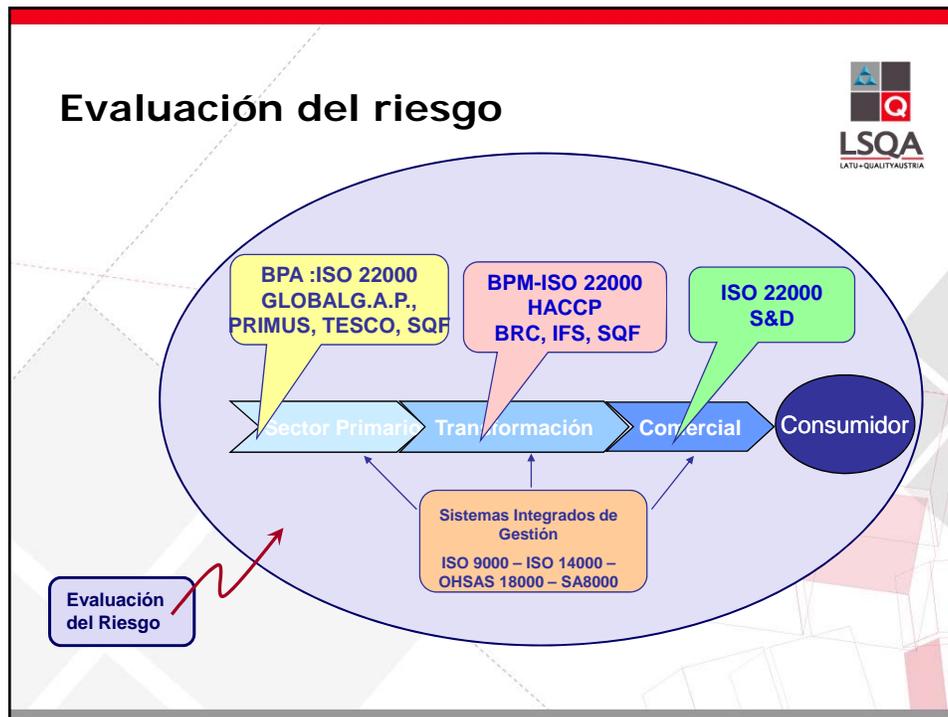
- Visión del Consumidor
- Evaluación de Riesgos
- Organización GLOBALG.A.P.
- Estructura GLOBALG.A.P.
- Documentación/Reglamento General
- Registro
- Opciones de Certificación
- PMU/PHU
- Producción/Propiedad paralela
- Peso de la Prueba
- Cambios en PCCC
- GRASP

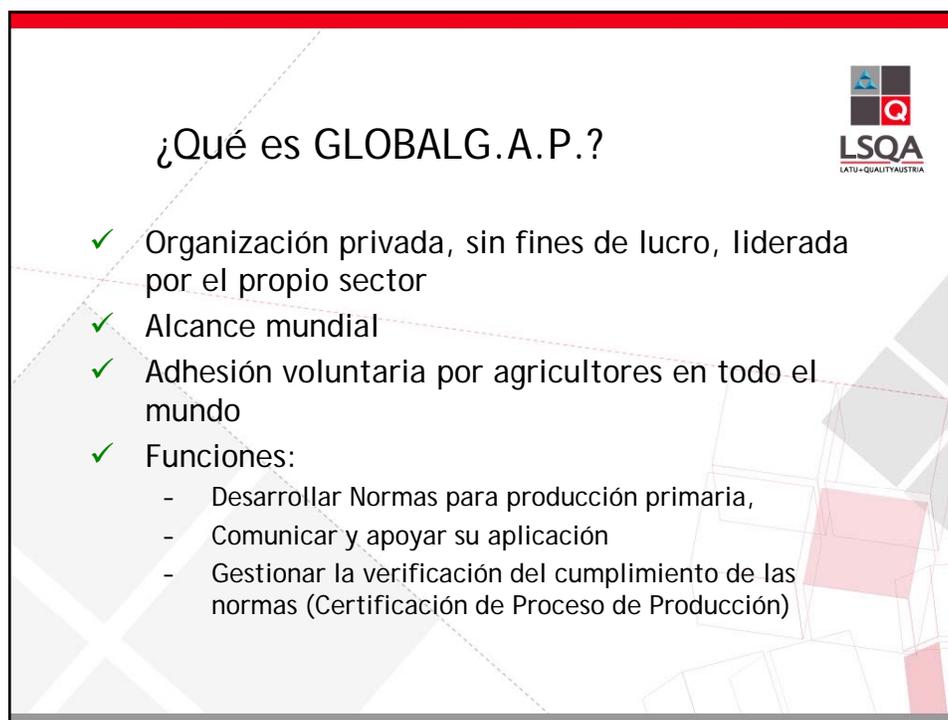
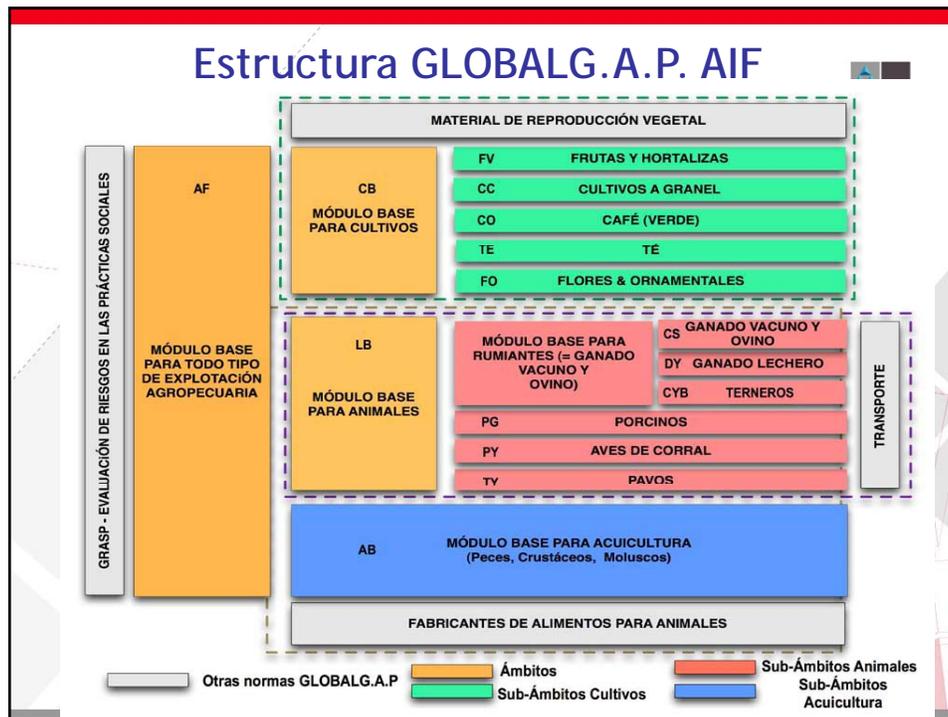


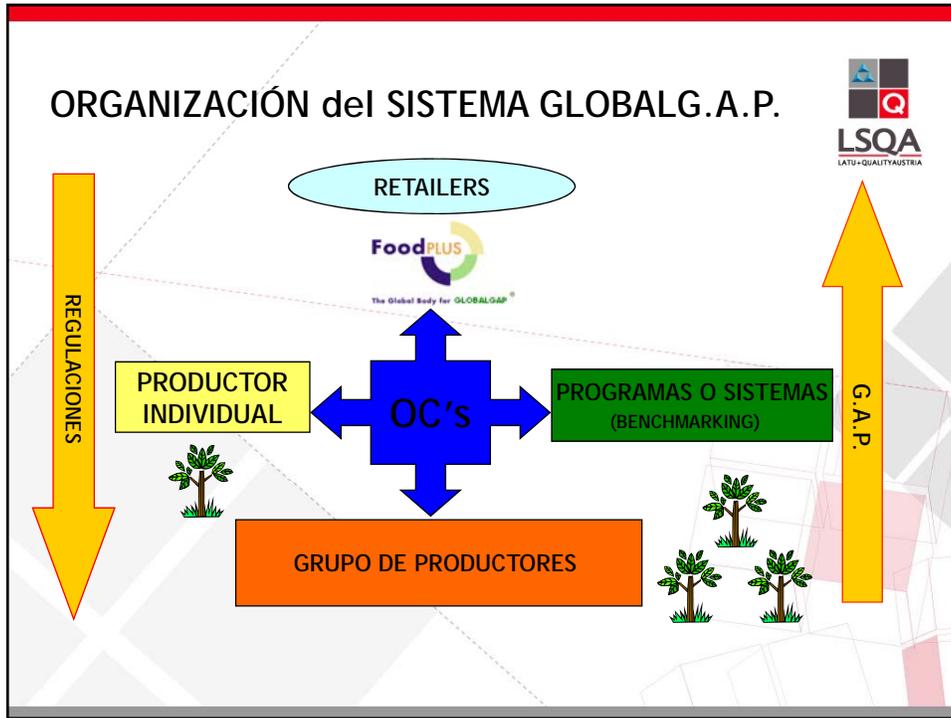
Visión del consumidor

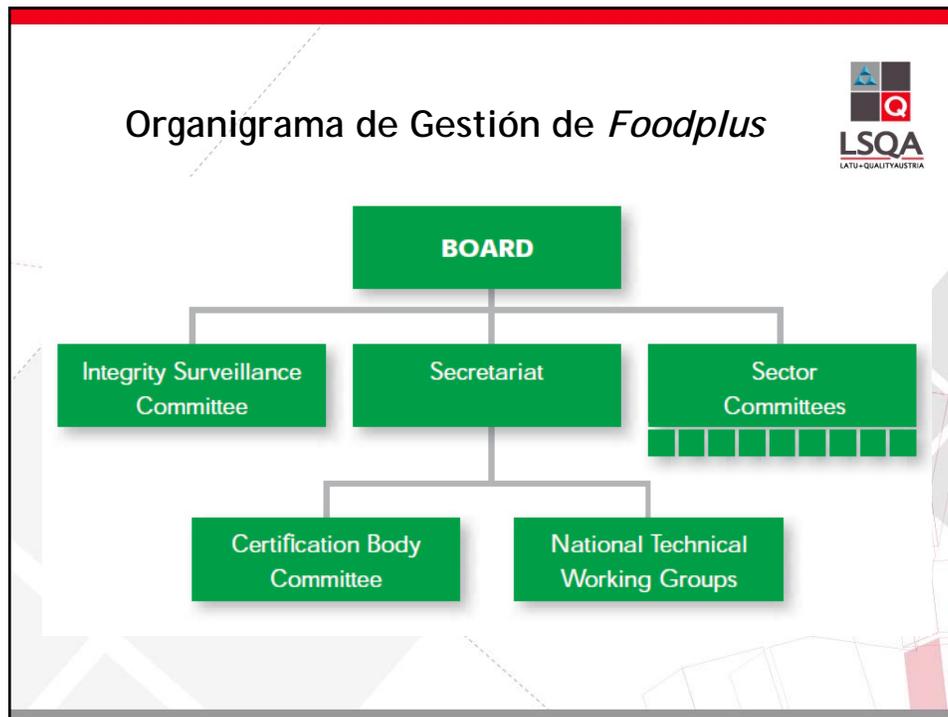
- **Dudas y temores** con respecto a los alimentos:
(*Salmonella, E.Coli, Dioxinas, OGM*): 76 millones de personas con enfermedades provenientes de alimentos por año en USA, 5000 muertes anuales, \$ 3.000 millones en gastos de hospitalización.
- Preocupación por impacto negativo sobre **medioambiente y bienestar de los trabajadores**.
- Desarrollo de **marcas propias** de los principales minoristas. Asociación más estrecha con el producto.
- **Globalización:** Productos encontrados en los supermercados son producidos en diferentes partes del mundo.

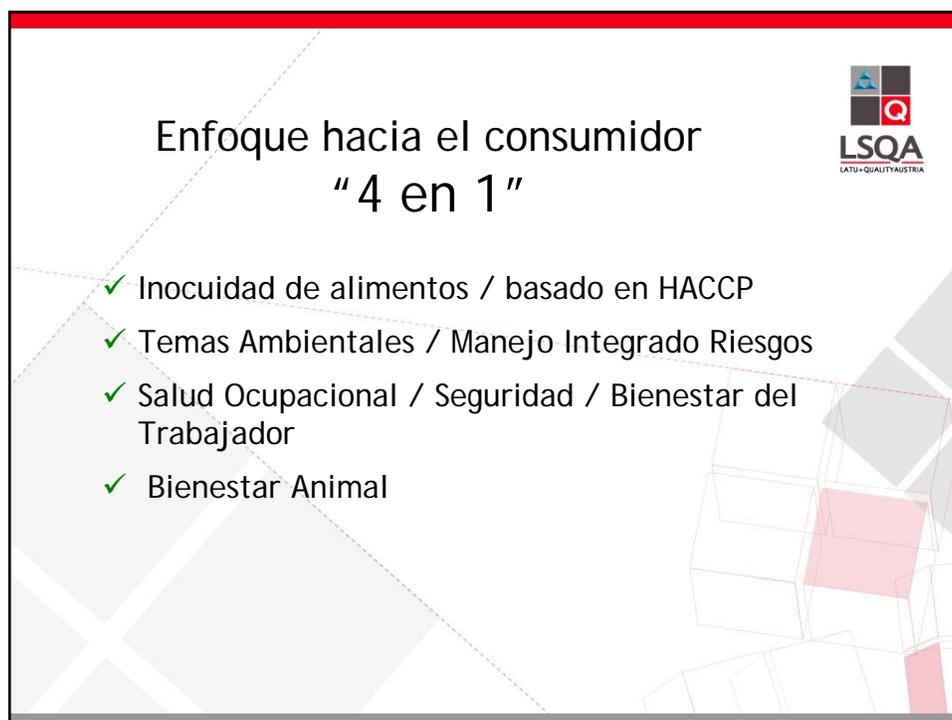












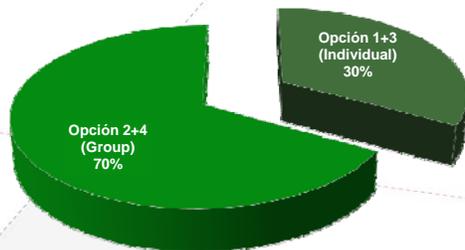
Una norma global



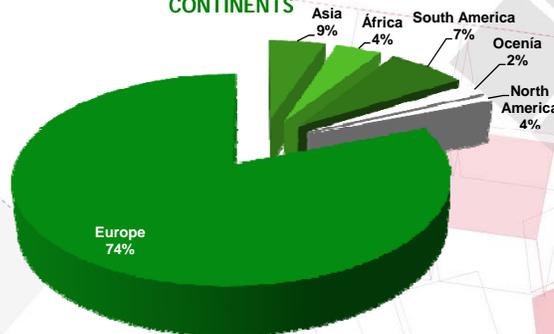
COUNTRIES WITH CERTIFIED PRODUCERS

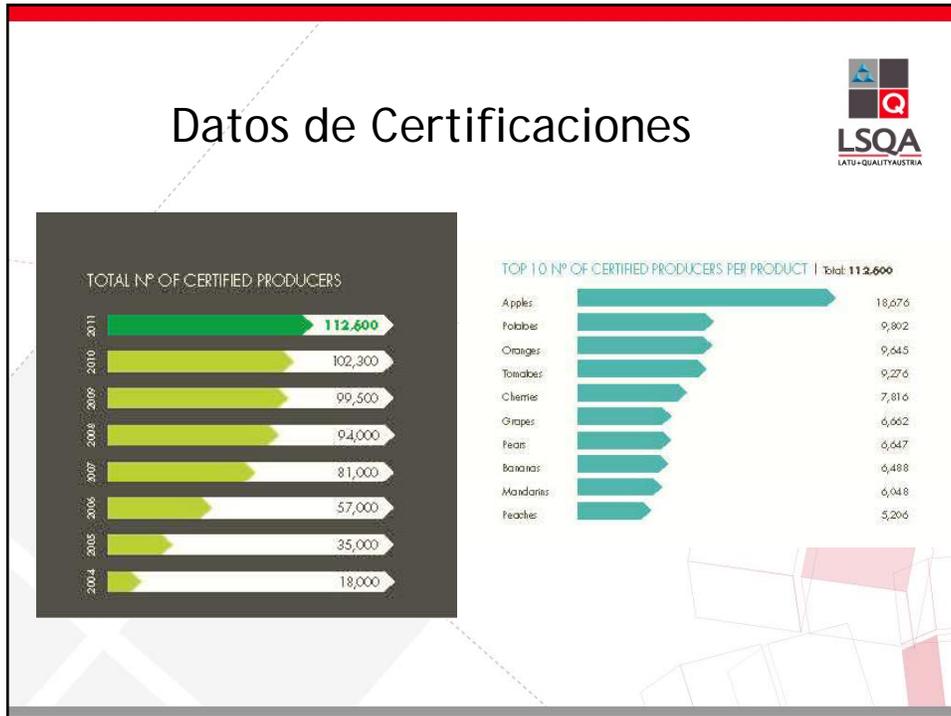


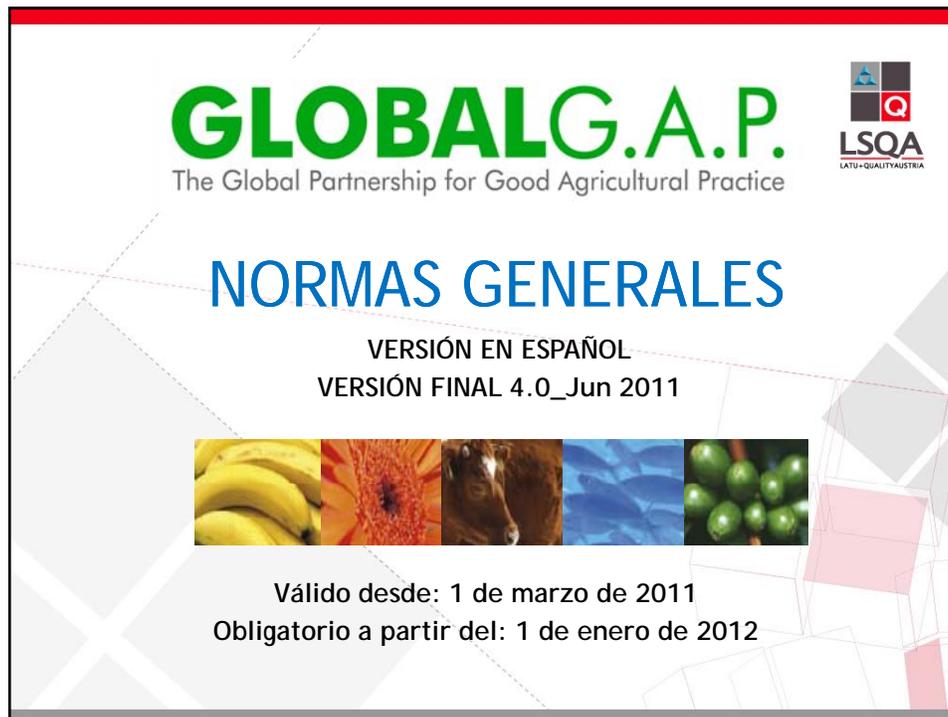
CERTIFICATION OPTIONS



CONTINENTS







GLOBALG.A.P.
The Global Partnership for Good Agricultural Practice

LSQA
LATU+QUALITYAUSTRIA

NORMAS GENERALES

VERSIÓN EN ESPAÑOL
VERSIÓN FINAL 4.0_Jun 2011

Válido desde: 1 de marzo de 2011
Obligatorio a partir del: 1 de enero de 2012



LSQA
LATU+QUALITYAUSTRIA

Documentos que aplican a Productores

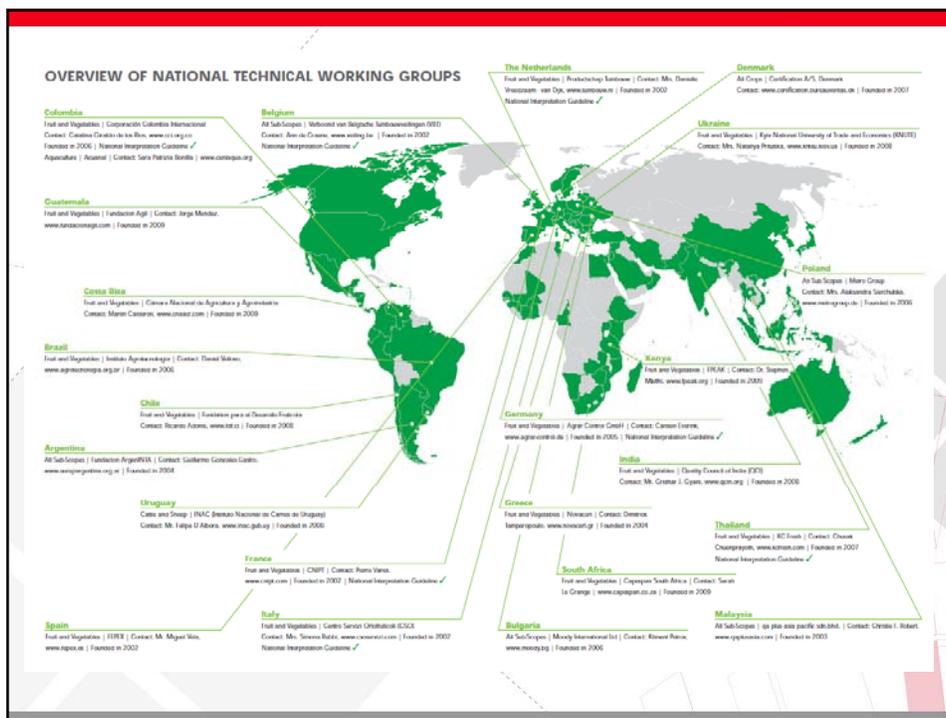
- **Reglamento General:**
 - *PARTE I: Información General*
 - *PARTE II: Certificación como Explotación Múltiple Opción 1 ó Grupo de productores Opción 2.*
 - PARTE III: Reglas para Organismos de Certificación
- **Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento (PCCC)**
 - Base para todas las fincas
 - Base Cultivos
 - Frutas y Vegetales
- **Listas de Verificación (productores y SGC)**
- **Guía Técnica de Interpretación Nacional (países con GTTN)**
- **Contratos de Certificación y Sublicenciamiento (registro)**

Reglamento General - Parte 1

Grupos Técnicos de Trabajo Nacionales



- Interpretación de los requisitos del protocolo, condiciones legales y estructurales específicas de una región y ámbito.
- Armonización de las actividades de certificación dentro de una región y ámbito.
- Para el Secretariado: vínculo directo en el país y 1er. Punto de contacto.



Opciones de Certificación



- **Opción 1:**
 - Productor Individual
 - Explotación múltiple sin implantación de un SGC
 - Explotación múltiple con implantación de un SGC
- **Opción 2:**
 - Grupo de Productores

Existen también los sistemas homologados (benchmarking).

Reglamento General - Parte 1 Proceso de Certificación



- Sí, No, N/A.
- “Sin la opción de N/A”: solo se puede responder Sí o No
- Comentarios para todos los CC Mayores, todos los Incumplidos y todos los N/A.
- Alcance del certificado:
 - Razón Social, Producto, Ubicación.
 - Exclusión de manipulación del producto
 - 1 año Vigencia. Fecha de emisión, cuando se decide la certificación.
 - e_certificate (<https://database.globalgap.org>)

Proceso de Certificación



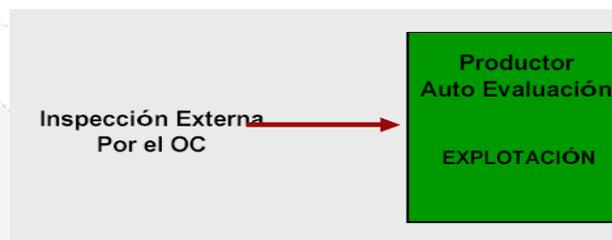
- Para obtener y conservar la certificación:
 - Requisitos Mayores: **100% de los aplicables**
 - Requisitos menores: **95% de los aplicables**
 - Recomendaciones: **Se evalúan todas.**
 - SGC: **Debe cumplir 100% requisitos**
- Incumplimiento
- Decisión de la certificación
- Sanciones

Reglamento General - Parte 1 Opciones de Certificación



Opción 1:

- El productor individual es el titular del certificado.



- Inspecciones de Vigilancia No Anunciadas:
 - PCCC Mayores y menores.
 - Notificación 48 horas antes

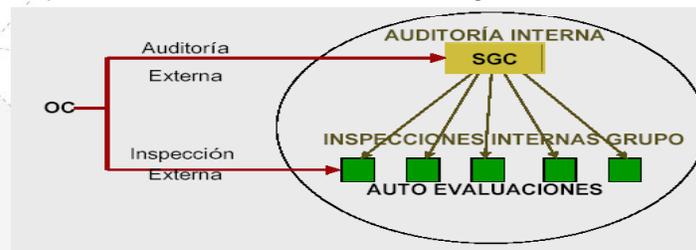
Reglamento General - Parte 1

Opciones de Certificación



Opción 2 // Opción 1 Multisitio con SGC:

El Grupo de Productores, como entidad legal: titular del certificado.



Auditorías/Inspecciones de Vigilancia No Anunciadas:

- Inspecciones del 50% de la muestra de productores del Grupo Certificado
- PCCC M, m, r.
- Al 10% de los SGC del Grupo Certificados por el OC (eventual)
- Notificación 48 horas antes.

GLOBALG.A.P.

The Global Partnership for Good Agricultural Practice



NOVEDADES GENERALES

VERSIÓN EN ESPAÑOL

VERSIÓN FINAL 4.0-1_Febrero 2012



Válido desde: 1 de marzo de 2011

Obligatorio a partir del: 1 de enero de 2012

Cambios V.3 vs V.4



- **Recolección:**
 - a) Incluida en ámbito de certificación a no ser que el producto sea vendido antes de la recolección y que el comprador se encargue de la manipulación.
 - b) El OC decide si se puede excluir o no.
- **Manipulación del Producto (EMPAQUE):**
 - a) Cuando no la realiza mientras el producto sigue siendo *propiedad* del solicitante -maquila-, deberá informarse de ello durante el registro y deberá constar en el certificado.
 - b) Deberá excluirse del certificado en aquellos productos que el envasado y último contacto humano con el producto tenga lugar en el campo durante la recolección (Embalaje en campo FV 4.2).

Cambios V.3 vs V.4



- **Manipulación del Producto:**
 - c) No incluye cosecha = no puede incluir manipulación.
 - d) Siempre incluida en caso de que el producto siga *perteneciendo* al solicitante durante la manipulación.
 - f) Procesos posteriores a la producción reconocido por GFSI (www.mygfsi.com), el inspector de GLOBALG.A.P sólo revisar FV.5.8.1 a 14 (registros poscosecha).
 - g) Si un productor hace la manipulación del producto en la instalación de otro productor con certificación GLOBALG.A.P., dicha manipulación deberá ser incluida en su certificado.
 - h) Registro Producción/Propiedad Paralela.

Normativa cubierta por la certificación de GLOBALG.A.P



- a) Sólo los productos incluidos en la Lista de Productos de GLOBALG.A.P, pueden solicitar la certificación.
- b) La certificación GLOBALG.A.P cubre el proceso de producción controlada de productos primarios y no cubre la captura de animales salvajes, la pesca de captura o las cosechas silvestres.
- c) La certificación de GLOBALG.A.P cubre las frutas y hortalizas destinadas al consumo humano frescas, cocidas o procesadas. Las hortalizas que se destinen únicamente para su uso medicinal o aromático no pueden ser certificadas.

Normativa cubierta por la certificación de GLOBALG.A.P



Todas las normas

- (i) Los productores no podrán recibir la certificación para la producción de productos que no hayan sido producidos por ellos mismos.
- (ii) La producción/propiedad en paralelo –tanto de productos certificados, como no certificados–, es posible si se implantan normas adicionales.

Cambios V.3 vs V.4



- Una **Unidad de Gestión de Producción (PMU)** es una unidad de producción (lote, parcela, invernadero, granja, rancho) definida por el productor, en la que se desea una segregación de la producción, y se ha previsto y puesto en marcha todas las medidas para mantener registros separados y para prevenir el mezclado en caso de existir producción paralela.
- Las PMU que operan de manera más o menos independiente — basadas en factores tales como la geografía, la gestión, las instalaciones de almacenaje, etc. —, deben ser registradas en la base de datos de GLOBALG.A.P. (antes de inspección)

Conceptos Nuevos V.4



- **Producción Paralela**
 - La producción paralela de productos certificados y de otros no-certificados de la misma especie —p.ej.: plátanos/bananas, salmónidos, o porcinos a nivel de productor individual.
 - La Producción Paralela de productos certificados y de otros no-certificados de una subespecie del producto —p.ej.: Banana y babys banana —, es posible bajo todas las opciones pero se deben especificar las distintas PMU´s.

Conceptos Nuevos V.4



- **Propiedad Paralela**

- Se refiere a la situación en que la producción de un mismo producto (certificado o no certificado) es propiedad *—la ha comprado—* de un único productor en un momento determinado.

Se aplicará lo estipulado en la sección "Trazabilidad y Segregación" del Módulo Base para Todo Tipo de Explotación.

Conceptos Nuevos V.4



- **Peso de la Prueba**

- En caso de que la Secretaría de GLOBALG.A.P reciba información acerca de, por ejemplo, un exceso en el Límite Máximo de Residuo, una contaminación microbiana, o cualquier hecho que pueda producir un impacto sobre la solicitud/estado de la certificación de un productor certificado por GLOBALG.A.P, *será responsabilidad del productor refutar la reclamación verificando y suministrando pruebas del cumplimiento con las normas de calidad de GLOBALG.A.P.*

Tener implementada trazabilidad completa, balance de masas, la certificación de la Cadena de Custodia.

Fechas de Inspecciones



- Inspecciones iniciales (primeras)
 - Cada proceso de producción por primera vez para la certificación **debe ser evaluado en su totalidad** - todos los puntos de control aplicables, **antes de poder otorgar el certificado.**
- Inspecciones posteriores - renovaciones
 - **Ventana para inspecciones:** 8 meses previos a la fecha original de vencimiento del certificado.

Uso de la Marca



- Nunca podrán aparecer en el producto, en el paquete del producto destinado al consumidor final, ni en el punto de venta.
- Logotipo: Solo miembros y OC's aprobados

GLOBALG.A.P.®
- Marca registrada GLOBALG.A.P.: Productores certificados, sólo en palets con productos certificados, en comunicaciones con otras empresas y por razones de trazabilidad / identificación / segregación en la zona de producción.
- Número de cliente GLOBALG.A.P. (GGN)
- Número de inscripción/registro: Ejs: LS 1CR1248 , LS 2GT1539